



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ

SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN N° 0229-R-2016

Huancayo, 18 FEB 2016

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ;

Visto el Oficio N° 0003-2016-D-FAIIA/UNCP a través del cual el Decano de la Facultad de Ingeniería en Industrias Alimentarias, eleva Acta de Consejo de Facultad sobre ratificación de docentes y Confirmación de Jefe de Práctica, para su aprobación a nivel de Consejo Universitario.

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 18° de la Constitución Política del Perú, establece cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes;

Que, el Artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, establece que "El Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normas aplicables. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: 8.1. Normativo (implica la potestad autodeterminativa para la creación de normas internas (estatuto y reglamentos) destinadas a regular la institución universitaria.), 8.2. De gobierno, 8.3. Académico, 8.4. Administrativo y 8.5. Económico";

Que, el Artículo 84° de la Ley N° 30220, concordante con el Artículo 233° del Estatuto de la Universidad, establecen el Periodo de evaluación para el nombramiento y cese de los profesores ordinarios, señalando que: El periodo de nombramiento de los profesores ordinarios es de tres (3) años para los profesores auxiliares, cinco (5) para los asociados y siete (7) para los principales. Al vencimiento de dicho periodo, los profesores son ratificados, promovidos o separados de la docencia a través de un proceso de evaluación en función de los méritos académicos que incluye la producción científica, lectiva y de investigación;

Que, el Artículo 234° del Estatuto de la Universidad Nacional del Centro del Perú, señala que el nombramiento, la ratificación, la promoción y la separación son decididos por el Consejo Universitario, a propuesta de las correspondientes facultades;

Que, mediante Oficio N° 0123-2016-VRAC-UNCP del 10 de febrero de 2016 la Vicerrectora Académica comunica que la Facultad de Ingeniería en Industrias Alimentarias, en cumplimiento al Reglamento de Ratificación y Promoción del Personal Docente Ordinario de la UNCP aprobado con R.N° 2793-CU-2003, ha procedido a evaluar a un Jefe de Práctica con fines de confirmación en su condición actual, por lo que estando el acta de la Comisión Evaluadora de fecha 04.01.2016 y el Acta de Consejo de Facultad del 05.01.2016 eleva para su consideración por el Consejo Universitario; y

De conformidad a las atribuciones conferidas por las normas vigentes y con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario;

RESUELVE:

1° RATIFICAR en vía de regularización, conforme a la Primera Disposición Complementaria Transitoria de la Ley Universitaria N° 30220, en su respectiva categoría a los docentes en mérito al Artículo 234° del Estatuto de la UNCP, de acuerdo al siguiente detalle:

FACULTAD DE INGENIERÍA EN INDUSTRIAS ALIMENTARIAS:

NOMBRES Y APELLIDOS	CATEGORÍA	PERÍODO DE RATIFICACIÓN
1 VICTORIA ANCASI CONCHA Ratificada automáticamente en la categoría de Principal a D.E. con R.N. 00002-CU-2010 Puntaje Total 455.80	PRINCIPAL a D.E.	A partir del 04.08.2014 hasta el 03.08.2021





UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ

SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN N° 0229-R-2016

2 MARY ANA LUISA PORRAS OSORIO Promovida a la categoría de Principal a D.E. con R.N. 02082-CU-2007 Puntaje Total 533.60	PRINCIPAL a D.E.	A partir del 03.12.2014 hasta el 02.12.2021
3 VILMA JULIA REYES DE LA CRUZ Nombrada en la categoría de Auxiliar a T.C. con R.N. 0111-CU-2011 Puntaje Total 462.30	AUXILIAR a T.C.	A partir del 29.12.2014 hasta el 28.12.2017
4 JOHN FRED GÓMEZ HERRERA Promovido a la categoría de Auxiliar a T.C. con R.N. 0110-CU-2011 Puntaje Total 373.20	AUXILIAR a T.C.	A partir del 29.12.2014 hasta el 28.12.2017

2° **CONFIRMAR** en vía de regularización, conforme al Reglamento de Ratificación y Promoción del Personal Docente Ordinario de la UNCP aprobado con R.N° 2793-CU-2003, en su respectiva condición al siguiente profesional, de acuerdo al siguiente detalle:

FACULTAD DE INGENIERÍA EN INDUSTRIAS ALIMENTARIAS:

NOMBRES Y APELLIDOS	CATEGORÍA	PERÍODO DE RATIFICACIÓN
1 ANGEL OSCAR PEÑA RIVERA Confirmado como Jefe de Práctica a D.E. con R.N. 2689-R-2014 Puntaje Total 166.60	JEFE DE PRÁCTICAS a D.E.	A partir del 18.07.2013 hasta el 17.07.2014 A partir del 18.07.2014 hasta el 17.07.2015 A partir del 18.07.2015 hasta el 17.07.2016

3° **ENCARGAR** el cumplimiento de la presente resolución al Vicerrectorado Académico y Dirección General de Administración, a través de las oficinas y unidades correspondientes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase

Mg. HUGO RÓSULO LOZANO NÚÑEZ
SECRETARIO GENERAL

Dr. MOISÉS RONALD VÁSQUEZ CAICEDO AYRAS
RECTOR